

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-110134 / DOC- 889106 /

AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE SEGURIDAD PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GLP QUE INDICA./

06401
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 19 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 18630, de fecha 20.11.2014, complementado por correo electrónico de fecha 10.12.2014, el Sr. Guillermo Torres Scheucher, Gerente de Ventas, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP marca BLACKMER, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP (válvulas de alivio)	BLACKMER	BV0,75	BLACKMER, A DOVER RESOURCES COMPANY	USA
		BV1		

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP (válvulas de alivio)	BLACKMER	BV0,75	3310088219-7	16477
		BV1		

2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP (válvulas de alivio)	BLACKMER	BV0,75 BV1	BLACKMER, A DOVER RESOURCES COMPANY	MH8680	UL LLC	UL 132

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP señaladas en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 30038, del sistema de calidad de BLACKMER, A DOVER RESOURCES COMPANY, fabricante de las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP en comento, otorgado por ABS QUALITY EVALUATIONS, organismo que se encuentra acreditado por ANAB.

3º Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copia de la norma UL 132, utilizada para la certificación de las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP indicadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP, identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de las válvulas de seguridad para tanques de almacenamiento de GLP (válvulas de alivio) identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

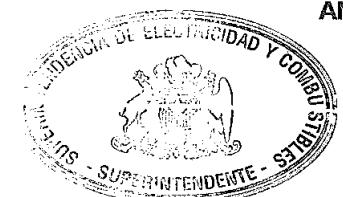
3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

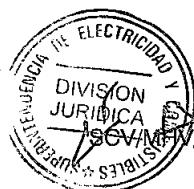
5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Guillermo Torres Scheucher.
Gerente de Ventas, Soltex Chile S.A.
Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 3)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 365942 /